



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°130

De 09 de mayo de 2023

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, el suministro y vaciado de concreto premezclado de 3,500 P.S.I. con agregado grueso (gravilla).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, a través de la Subdirección de Obras Comunitaria de la Dirección de Gestión Social, en concordancia con sus funciones administrativas, le corresponde planificar y coordinar la ejecución de proyectos comunitarios y de obras sociales, con el fin de beneficiar a los ciudadanos de los veintiséis (26) Corregimientos que conforman el Distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, requiere adquirir concreto premezclado de 3,500 P.S.I. con agregado grueso (gravilla), para la construcción de veredas calles, aceras peatonales, cunetas en V o trapezoidales, así como también para los pisos de las canchas deportivas o para alguna necesidad de este material en volúmenes elevados, a fin de poder brindar soluciones viales a los residentes de diversas comunidades de los veintiséis (26) Corregimientos que conforman el Distrito de Panamá y mejorar el espacio público;

Que para el suministro y vaciado de concreto premezclado de 3,500 P.S.I. con agregado grueso (gravilla), el Municipio de Panamá, ha contemplado un precio de referencia de Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Seis Balboas con 00/100 (B/.162,976.00), más Once Mil Cuatrocientos Ocho Balboas con 32/100 (B/.11,408.32) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 32/100 (B/.174,384.32)**;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, el suministro y vaciado de concreto premezclado de 3,500 P.S.I. con agregado grueso (gravilla).

ARTÍCULO SEGUNDO: El precio de referencia es de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 32/100 (B/.174,384.32)** incluido el I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria **5.76.1.4.001.02.05.252** del Programa de Inversión Sede de la Vigencia Fiscal 2023.

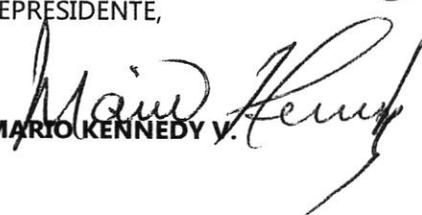
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

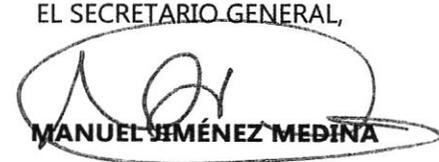
LA PRESIDENTA,


H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mejica. -

Acuerdo No.130
Del 09 de mayo de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 10 de mayo de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



JORGE LÓPEZ MIRANDA